



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015.**

**HORA DE INICIO: 8:10 horas**  
**HORA DE FINALIZACIÓN: 9:35 horas**

**ALCALDE:**

D. Antonio M. Enamorado Aguilar

**ASISTENTES:**

Dña. María Luisa Cava Coronel  
Dña. Ángela Hernández Cepeda  
D. Raúl Jorge García Gómez  
D. Eloy Rodrigo Tarno Blanco  
D. Federico Cuevas Cuevas  
Dña. M<sup>a</sup> José Arévalo Crespo  
D. Salvador Carmona Martín  
Dña. Ana María Rueda Segovia  
D. Pedro Jesús García López  
Dña. Visitación Lora Coca  
D. Miguel Ángel Rosa Moreno  
D. Álvaro Aranda Nieto  
D. Miguel Ángel Nogales Ruda  
D. Fidel Prieto Romero

**NO ASISTEN:**

D. Álvaro López Pérez  
Dña. M<sup>a</sup> Asunción Gálvez Navarro

**SECRETARIA GENERAL**

M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo.

En la Villa de Lora del Río, siendo las ocho horas y diez minutos del día diez de julio de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Antonio M. Enamorado Aguilar, los miembros de la Corporación anteriormente relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Villalba Espejo, que da fé del Acto.



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

Abierta la sesión, el Pleno procede al debate y votación del orden del día, anunciado en la convocatoria.

**PUNTO PRIMERO: INFORME SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES, DESIGNACIÓN PORTAVOCES Y JUNTA DE PORTAVOCES.**

La Sra. Secretaria General explica que de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, los Grupos políticos municipales deben comunicar su constitución como grupo político municipal y designar el Portavoz de dicho Grupo. A continuación procede a comunicar los Portavoces de Grupos políticos municipales constituidos en este Ayuntamiento.

El Grupo Municipal de Ciudadanos, se constituyó mediante escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 17 de junio de 2015 y núm de registro 3438 designándose su integrante, D. Fidel Prieto Romero como Portavoz.

El Grupo Municipal Socialista Obrero Español se constituyó mediante escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 18 de junio de 2015 y núm de registro 3454 designándose como Portavoz a Dña. M<sup>a</sup> José Arévalo Crespo y como portavoz suplente a D. Pedro García López.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida se constituyó mediante escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 17 de junio de 2015 y núm de registro 3426 designándose como Portavoz a Dña. Visitación Lora Coca y como portavoz suplente a D. Miguel Ángel Rosa Moreno.

El Grupo Municipal Partido Popular se constituyó mediante escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 19 de junio de 2015 y núm de registro 3485 designándose como Portavoz a Dña. Ángela Hernández Cepeda y como portavoz suplente a Dña. M<sup>a</sup> Luisa Cava Coronel.

El Grupo Municipal Compromiso con Lora se constituyó mediante escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2015 y núm de registro 3382 designándose su integrante, D. Miguel Angel Nogales Ruda como Portavoz.

Todos los concejales se dan por enterados.



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**PUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO-PLENO.**

La Sra. Secretaria General da lectura a la propuesta de la alcaldía acerca de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal.

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA ACERCA DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015 de 30 de marzo, y celebradas el día 24 de mayo de 2007, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de 19.077 habitantes, procede celebrar sesión cada 2 meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuesta por el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses, el primer jueves de cada mes, preferentemente a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

**SEGUNDO:** Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**TERCERO:** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín de la Provincia.”

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones siendo tomada la palabra en primer lugar por D<sup>a</sup>. Maria José Arevalo Crespo portavoz del grupo PSOE quien comienza diciendo que su grupo va a votar a favor de la propuesta porque le parece correcto que intenten respetar la periodicidad de los plenos para la mejor organización de todos los que están trabajando y así poder establecerlo en la agenda y organizarse, que también se respeten los horarios, (¡aunque un pleno a las 5 de la tarde!) que se respeten los horarios sobre todo en los plenos extraordinarios, que espera que en la andadura de esta legislatura los plenos se convoquen en forma sobre todo por los compañeros que tienen que pedir permiso en el trabajo.

A continuación toma la palabra D<sup>a</sup>. Visitación Lora Coca portavoz del Grupo Izquierda Unida quien comienza diciendo en relación con el primer punto que su grupo solicita que los plenos en vez de celebrarse a las 5 de la tarde sean a las 6 por conciliación laboral y con respecto al segundo punto del orden del día piden que solo se utilice la facultad de variar la fecha de los plenos en caso realmente excepcionales y justificados.

Toma la palabra el portavoz del grupo CCL para señalar que la propuesta de Alcaldía le parece acertada y que no debe modificarse.

A continuación toma la palabra D. Fidel Prieto Romero, portavoz del Grupo Ciudadanos, quien comienza diciendo que le alegra escuchar al partido PSOE y al Partido IU que por motivos de conciliación laboral se alegren que por fin haya un punto en el que se recoja que los plenos serán por la tarde, que llevan 12 años en los que no tenían eso, por lo que se alegra mucho de que por fin se alegren de que los plenos sean por la tarde.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Rosa Moreno, del Grupo IU, para decir que quiere recalcar lo que ha dicho su compañera, y considera conveniente igualmente que los Plenos sean a las 6 de la tarde en invierno y a las 8 de la tarde en verano por conciliación laboral y por otra parte decirle al portavoz de Ciudadanos que aquí no solo en doce años sino desde la democracia los plenos ordinarios que es lo que hoy se vota hoy aquí, siempre han sido en su horario de tarde, otra cosa es que los plenos extraordinarios se pongan a horas que el Alcalde crea conveniente y los ponga en horario de mañana, dice que él solo ha estado en una legislatura y en esa legislatura también se votó que los plenos ordinarios fueran a las 6 de la tarde en invierno y a las 8 de la tarde en verano y siempre ha sido así, por lo que a lo que el portavoz de Ciudadanos dice, no puede darle la razón, ya que Izquierda Unida siempre ha votado a favor de que los plenos ordinarios fueran en horario de tarde.



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

El portavoz de Ciudadanos contesta que sí fue así, pero que no se ha cumplido.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar que los plenos extraordinarios se harán también preferentemente por la tarde, que este pleno se ha hecho por la mañana por el tema de que los técnicos están por la mañana, pero se ha puesto a primera hora para que se terminara lo antes posible y cada uno pudiera incorporarse a su trabajo. Sigue diciendo que en cuanto a la convocatoria en tiempo y forma, ha sido porque se ha tenido que hacer en papel hasta que en el día de hoy se ha puesto en marcha el convoc@, en cuanto a la propuesta que hace Izquierda Unida de que los plenos sean a las 6 de la tarde, dice que se ha tenido que poner a las 5, para evitar que en algunos casos les dieran en el Ayuntamiento las altas horas de la madrugada, pero entendiendo que puede ser mucho menos frecuente que haya plenos de larga duración y si ellos entienden que es mejor que el horario sea a las 6 de la tarde, que no tendría inconveniente en cambiarlo de 5 de la tarde a 6 de la tarde, y en cuanto a la periodicidad intentarán cumplirla porque es la mejor manera de que todos puedan trabajar mejor y mas eficiente. El Sr. Alcalde, pregunta a los demás grupos que si no tienen inconveniente en que la propuesta se cambie de 5 de la tarde a 6 de la tarde, no tomando la palabra ninguno de los portavoces, por lo que el Sr. Alcalde, propone votar la modificación de la propuesta y a continuación votar la propuesta en si.

El Sr. Alcalde somete a votación la modificación de la propuesta de establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses, el primer jueves de cada mes, preferentemente a las 18:00 horas en vez de a las 17:00 horas:

Aprobándose por unanimidad la modificación del horario establecido para la celebración de las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento pleno.

Comienza un debate entre los asistentes en el que comentan que el horario de los plenos debía ser a las 18 h. en invierno y en verano, que así es mejor para todos, incluidos los técnicos que tienen que asistir a los plenos después de haber tenido su jornada laboral; Por lo que El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta inicialmente indicada con el cambio planteado por IUCA, en cuanto al horario de los mismos, resultando adoptados los siguientes;

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses, el primer jueves de cada mes, preferentemente a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria.



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**SEGUNDO:** Facultar al Señor Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél.

**TERCERO:** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín de la Provincia.”

Con el siguiente resultado:

9 votos a favor: 7 del grupo PP, 1 del grupo CCL, y 1 del grupo Ciudadanos.  
6 abstenciones: 4 del grupo PSOE, y 2 del grupo IUCA.

**PUNTO TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, CREACIÓN Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

El Sr. Alcalde comienza diciendo que históricamente ha habido en este Ayuntamiento dos Comisiones informativas, por lo menos en las legislaturas que él conoce, en este caso, habrá una primera Comisión Informativa de limpieza viaria y Participación Ciudadana, una segunda Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes , una tercera de Servicios Sociales, Seguridad, Patrimonio, Educación y Salud y una cuarta de Personal, Especial de Cuentas, Desarrollo, Urbanismo, Agricultura, Medio Ambiente, Relaciones Institucionales y Administración 2.0, estas son las cuatro Comisiones Informativas dice el Sr. Alcalde señalando que son los grupos de trabajos que se reúnen para un debate político anterior al pleno, que por supuesto si no va un tema relacionado con alguna de estas Comisiones por supuesto no se convocará la Comisión Informativa previa.

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones siendo tomada la palabra por D<sup>a</sup>. Maria José Arevalo Crespo portavoz del grupo PSOE quien comienza diciendo que en primer lugar su grupo entiende que corresponde al equipo de gobierno organizar como va a funcionar el Ayuntamiento pero si les gustaría dar su opinión sobre las cuatro Comisiones Informativas, entienden que el numero está bien, pero que algunas están muy saturadas de contenido, que la de Deporte, Juventud y Cultura y la de Participación Ciudadana y Limpieza Viaria están bien, pero sin embargo las otras dos están muy saturadas, que no hay un desequilibrio de contenido y no sabe si incluso se podría unificar la de deporte, juventud y cultura con la de Participación ciudadana y limpieza viaria un poco para equilibrar el contenido de las Comisiones y que hubiera tres Comisiones Informativas en vez de cuatro, piensan que con tres se podría trabajar bien ya que consideran que hay dos que están saturadas y además son temas muy importantes por lo que piensan que no habría ningún problema en que se pudiera unificar las comisiones informativas de Deporte, Juventud y Cultura con la de Participación ciudadana y limpieza viaria.



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

A continuación toma la palabra D<sup>a</sup>. Visitación Lora Coca portavoz del Grupo Izquierda Unida quien comienza diciendo que ellos proponen que la votación sea por separado de un lado la denominación y las competencias y de otro lado la composición de las Comisiones, que la composición de las Comisiones Informativas siendo tres del PP, 2 de PSOE, 2 DE IU 1 Compromiso por Lora Y 1 de Ciudadanos, es proporcional tal como dice la ley, pero sin embargo la denominación y las competencias de las cuatro Comisiones , es lo que dice la portavoz del PSOE, la comisión numero uno que tiene 17 competencias la comisión numero dos tiene 11 competencias, la numero tres tiene 4 competencias la comisión numero cuatro tiene 2 competencias , que esa distribución les parece descompensada, unas, están vacías de contenido y las otras están muy concentradas, es por lo que pide que se vote por separado la propuesta porque si es así, su grupo votara en la composición a favor y en la distribución de las competencias se abstendrán por las razones expuestas.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Sr. D. Miguel Ángel Nogales Ruda Portavoz del grupo Compromiso por Lora, quien comienza diciendo que él lo que entiende es que la propuesta que trae a pleno la alcaldía es la que se debe respetar entre otras cosas como bien dicen son comisiones informativas que pueden estar unas mas cortas que otras pero también entienden que antes eran insufribles las comisiones informativas que se dividían en dos, que ya se pidió en reiteradas veces que se cambiaran y se dividiesen, y cree que la propuesta que trae la alcaldía se debería respetar y es la que se debería de votar.

Toma la palabra D. Fidel Prieto Romero, portavoz del grupo Ciudadanos, quien dice que al igual que Compromiso por Lora ellos creen que cuatro comisiones están bien que se debe respetar la propuesta que se trae de la alcaldía y por otro lado decirle al PSOE que unificar las dos comisiones de menos contenido no cambiara en nada el contenido de las otras dos, y en todo caso igual mas adelante en otra sesión habría que cambiar la primera, que es la de Personal y especial de cuentas, pero que ahora mismo no es el momento, y desde su grupo entiende que se debe respetar la propuesta traída por la alcaldía y hacer una sola votación.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Rosa Moreno, del grupo de IU quien dice que ellos ven bien que haya mas Comisiones Informativas pero al igual que ha dicho su compañera y portavoz de su partido en una Comisión Informativa hay diecisiete temas y en otras hay dos, que él ve bien la propuesta siempre respetando que el equipo de gobierno tiene la potestad y si lo ve conveniente se quedarán las cuatro comisiones tal como están, pero cree que la que tiene cuatro competencias y la otra que tiene dos se podrían unificar y se quedarían solo en una y quedarían agrupados los temas pero ya que Ciudadanos no quiere que se divida la votación su grupo se verán obligado a abstenerse de este punto porque ve una descompensación, que saben el porqué, que mas o menos el equipo de gobierno ha intentado darle cabida a una cuestión pactada pero ven que esa compensación no es real y habrá una comisión de las cuatro que se celebre poco ya que no



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

habrá temas para subir a pleno, por lo que esa propuesta que hizo el grupo PSOE de unificar dos de las cuatro Comisiones su grupo la ve bien y por eso su compañera ha pedido que la propuesta se dividiera, pero que sabe que el equipo de gobierno hará lo que estime oportuno, y ellos respetaran la decisión que se tome por la mayoría en el pleno.

El Sr. Alcalde le cede la palabra al Sr. D. Miguel Ángel Nogales Ruda Portavoz del grupo Compromiso con Lora, que señala que las comisiones se podrían dividir pero que lo que si queda claro es que los que llevan tiempo en la política saben que no todos los puntos se llevan a pleno incluso habrá comisiones que no se celebren ante del pleno, con lo cual da igual que en un momento determinado haya once puntos o siete puntos cuando después realmente no se suben todos a todas las comisiones informativas, con lo cual da igual, carece de importancia el que haya diez, once o veinticinco puntos en una comisión porque se suben los puntos que se suben y se hablan los temas que se hablan, hay puntos que en la otra legislativa se llevo de carácter informativo algún punto por ejemplo, de deportes, no se hablaba continuamente en las comisiones por ejemplo de medio ambiente, , no se hablaba en las comisiones informativas por ejemplo de servicios generales, eran puntos que se subían al pleno independientemente de donde estuviera en cada comisión informativa con lo cual carece de argumento lo que dicen, ojala se subieran todos los puntos a pleno para resolver muchos temas en lora.

Toma la palabra D<sup>a</sup>. Maria José Arevalo Crespo portavoz del grupo de PSOE para decir que su grupo hace las propuestas que considera mejor en la legislatura que está empezando , y que las propuestas se debaten y cada uno votara lo que quiera, que entienden que tal como estaba en la legislatura anterior dos comisiones son pocas pero que tres comisiones son suficientes, y tal como dijo Izquierda Unida si la propuesta sigue así, ellos se van a abstener porque aunque están de acuerdo con la composición porque es lo que marca la ley, no están de acuerdo con el numero de Comisiones, ni con la distribución de competencias.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que todos estos debates son los que se tienen en las Comisiones Informativas pero como en este caso todavía no están creadas se están produciendo los debates en el pleno. Sigue diciendo que entiende lo que dicen los grupos de PSOE e IU que se podía haber traído la propuesta de otra forma, pero por agilizar los temas, en esta ocasión van a pasar a votar la propuesta tal como esta y si mas adelante ven que son muchos los temas ya se cambiara.

El Sr. Alcalde somete a votación la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN Y  
COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS- COMISIÓN ESPECIAL  
DE CUENTAS”.**





**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,**

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015 de 30 de marzo, y celebradas el día 24 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Pleno Extraordinario de Organización se debe proceder a la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROF, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación de las Comisiones Informativas, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan con la siguiente denominación y competencias, así como, de conformidad con el art. 127.3 del RD 2586/1986 ROF acordar que la Comisión especial de cuentas pueda actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la entidad.

**I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO, URBANISMO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN 2.0.**

**II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD, PATRIMONIO, EDUCACIÓN Y SALUD.**

**III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD.**

**IV.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LIMPIEZA VIARIA.**



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)

Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**SEGUNDO:** Las Comisiones Informativas permanentes que a continuación se relacionan dictaminarán sobre las materias y asuntos relacionados con la siguiente área o materia:

**I.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, ESPECIAL DE CUENTAS, DESARROLLO, URBANISMO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN 2.0.**

- Hacienda y economía.
- Personal.
- Régimen Interior.
- Presupuestos y Cuentas Generales.
- Contratación.
- Empleo.
- Urbanismo.
- Medio Ambiente
- Industria.
- Agricultura.
- Vivienda.
- Servicios Generales.
- PROFEA.
- Desarrollo Económico.
- Turismo y Comercio.
- Relaciones Institucionales.
- Administración electrónica y Nuevas Tecnologías.

**II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, SEGURIDAD, PATRIMONIO, EDUCACIÓN Y SALUD.**

- Acción Social.
- Sanidad
- Consumo.
- Políticas de Igualdad.
- Patrimonio
- Educación.
- Comunicación
- Seguridad Ciudadana.
- Tráfico.
- Protección Civil.
- Bomberos.

**III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, CULTURA Y JUVENTUD.**

- Juventud
- Cultura.
- Festejos.
- Deportes

**IV.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LIMPIEZA VIARIA.**

- Participación Ciudadana



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

- Limpieza viaria.

**TERCERO:** Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local., todo ello sin perjuicio de las función específica de la Comisión Especial de Cuentas ( Informe de la Cuenta General ).

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

**CUARTO:** Todas y cada una de las Comisiones estarán integradas por un total de 9 miembros de acuerdo con la siguiente proporcionalidad:

- 3 representantes del Grupo Municipal de PP
- 2 representantes del Grupo Municipal PSOE.
- 2 representantes del Grupo Municipal de IUCA
- 1 representante del Grupo Municipal de CL
- 1 representante del Grupo Municipal de Ciudadanos

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

**QUINTO:** Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

**SEXTO:** Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROF, y celebrarán sesión ordinaria con la misma periodicidad que las Sesiones Plenarias Ordinarias, en la fecha establecida por el Alcalde, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.”

Resultando aprobada por:

9 VOTOS A FAVOR (7 del grupo PP, 1 COMPROMISO POR LORA Y 1 CIUDADANOS)

6 ABSTENCIONES: ( 4 DEL GRUPO PSOE Y 2 DE IU)

**PUNTO CUARTO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

Toma la palabra el Sr. Alcalde que dice que los órganos colegiados son los diferentes órganos donde este Ayuntamiento tiene participación, bien sea Mancomunidad u otros Organismos, dice que la secretaria pasa a dar lectura de la propuesta de representación en distintos órganos colegiados:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA EN RELACIÓN CON LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS COLEGIADOS.**

D. ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO,

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015 de 30 de marzo, y celebradas el día 24 de mayo de 2015, procede el nombramiento de representantes de la Corporación en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA N ° 1**

Se propone al Ayuntamiento-Pleno el nombramiento de D. Antonio Miguel Enamorado Aguilar como representante de la entidad en la Junta Directiva de la Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla y como vocal del Consejo Territorial de Desarrollo Rural de la Asociación Comarcal de Gran Vega.

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA N ° 2**

Se propone al Ayuntamiento-Pleno el nombramiento de D. Antonio Miguel Enamorado Aguilar como representante del Ayuntamiento ante el Patronato de la Fundación TAS.

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA N ° 3**

En relación con la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Vega Alta de Sevilla y de conformidad con lo establecido en sus Estatutos procede nombrar un representante por cada grupo político municipal legalmente constituido en la Corporación, por lo que se propone desde esta Alcaldía lo siguiente:

- Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Lora del Río en el seno de la Junta de la Mancomunidad de Municipios a los siguientes vocales que tendrán que proponerse por cada uno de los grupos:



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

- . Por el grupo municipal P.P.: El Alcalde o concejal en que delegue
- . Por el grupo municipal PSOE: 1 representante.
- . Por el grupo municipal IUCA: 1 representante.
- . Por el grupo municipal de CL: 1 representante.
- . Por el grupo municipal ciudadanos: 1 representante.

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA N ° 4**

En relación con la Mancomunidad de Servicios “La Vega “ y de conformidad con lo establecido en sus Estatutos procede nombrar los representantes del Municipio en la Comisión Gestora, atendiendo al criterio de proporcionalidad fijado en los Estatutos por lo que se propone desde esta Alcaldía lo siguiente:

Primer Representante: Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Lora del Río.

Segundo Representante: a designar por sorteo entre los grupos municipales IU Y PSOE, igualados en cuanto a cocientes.”

El Alcalde toma la palabra para decir que atendiendo al punto tres de esta propuesta referente a la Mancomunidad de la Vega Alta como saben primero tienen que constituir y después resolverán lo antes posible para arreglar la situación de los trabajadores de esta mancomunidad. Señala que los representantes del resto de los grupos se tienen que proponer por cada uno de ellos, dirigiéndose en primer lugar al grupo municipal PSOE que designa a su portavoz M<sup>a</sup> José Arevalo Crespo, por el grupo municipal de IU se nombra a Miguel Ángel Rosa Moreno, por el Grupo municipal Compromiso por Lora se nombra a Miguel Ángel Nogales Ruda y por el Grupo municipal Ciudadanos a D. Fidel Prieto Romero.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que señalada que terminado el nombramiento del punto tres, van a pasar al nombramiento del punto cuatro que son los representantes de la Mancomunidad de Servicios la Vega (que es la que gestiona la basura) que hay dos representantes: el primero de acuerdo con la aplicación de la fórmula INDICADA EN LOS Estatutos corresponde al grupo PP ( 7 concejales ), designándose por parte de su grupo al Alcalde y el segundo representante se va a escoger por sorteo entre los miembros de los grupos municipales de IU ( 4 concejales) y PSOE ( 4 concejales), empatados como resultado de la aplicación de la fórmula fijada por los Estatutos. El Sr. Alcalde explica que para efectuar el sorteo, se han introducido en una caja, dos papeles, que identifican a cada uno de los grupos empatados (PSOE , e, IUCA) de los cuales la Sra. Secretaria extraerá uno que será el que obtenga el representante.



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

Previo al sorteo, toma la palabra D. Fidel Prieto Romero, portavoz del grupo Ciudadanos para hacer una pregunta, quiere saber si se va a votar todas las propuestas en comun, o van a ir votando una por una porque él con respecto a la de la Mancomunidad de Servicios La Vega quiere que le aclaren la modificación estatutaria que se ha producido. Esa modificación de estatutos se ha hecho por parte de representantes de este Ayuntamiento que estaban ya entre comillas en precario puesto que ya habían sido las elecciones y cree que han perdido un representante en la mancomunidad sino tiene mal entendido, y le gustaría que le explicaran de alguna manera porque se pierde esa representación y porque esa modificación, porque todo eso, le es muy sospechoso, que todo se hizo después de las elecciones, y no sabe si eso es legal o no, y sigue diciendo para hacer un inciso en lo de la mancomunidad que por eso quería saber si se iba a votar en conjunto las propuestas o no porque él tiene dudas sobre si fue todo lo correcta o no la entrada en la Mancomunidad, y quiere que le expliquen si se siguieron todos los pasos porque cree que el ingreso del Ayuntamiento en la mancomunidad le ha costado el dinero, no tiene claro incluso sobre la legalidad del ingreso en ella en su día y si se va a votar en ese sentido, él se abstendrá ya que en su programa electoral una de las cosas que llevaba era separarse de la Mancomunidad de Servicios La Vega .

Hecho este inciso se procede al sorteo del segundo representante en la forma anteriormente indicada, siendo escogido por la Secretaria el papel con las siglas de Izquierda Unida, por lo tanto como consecuencia del sorteo el miembro que tendrá la representación en la Mancomunidad de Servicios la Vega será un miembro de Izquierda Unida que escoja por el citado grupo, comunicándose por el citado grupo que el concejal designado es Don Miguel Ángel Rosa Moreno.

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones siendo tomada la palabra por palabra D<sup>a</sup>. Maria José Arevalo Crespo portavoz del grupo de PSOE quien se dirige al grupo Ciudadanos para decir que tampoco cree ella que la entrada del Ayuntamiento en la Mancomunidad se hiciera de forma ilegal, que supone que de ser así el secretario en su día hubiera hecho un informe al respecto, que ella no esta muy informada de eso, pero que cree que ilegalidad no sería la palabra y le gustaría que alguien aclarara las palabras del Sr. Fidel, que su grupo votara a favor, pero pide una explicación a las palabras del Sr. Fidel.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Rosa Moreno, del grupo de IU para decir que en esta legislatura la línea que se iba a seguir no era la de cuestionar el trabajo de personas anteriores, y el Sr. Fidel con sus palabras esta volviendo a lo de antes, que pone en cuestión el trabajo de técnicos ya que tanto la secretaria como la interventora han informado a favor y si ellas hubieran visto alguna ilegalidad lo habrían puesto en conocimiento y el informe hubiera sido negativo, se podrá hacer mejor o peor, pero que sacar palabras como ilegalidad no concuerda con la nueva composición del pleno según las palabras del Alcalde en su investidura, y que tenga confianza de que las cosas se harán mejor o peor pero la legalidad siempre va por delante.



## AYUNTAMIENTO DE

### LORA DEL RÍO

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

Toma la palabra D. Fidel Prieto Romero, portavoz del grupo Ciudadanos para decirle al Sr. Miguel Ángel Rosa que es él, quien vuelve a traer las palabras “trabajadores”, que él nunca ha dicho que dude de los trabajadores, que eso no se lo va a consentir, que esos mismos trabajadores, la Secretaria, en un pleno en el cual se subió aquí porque la oposición lo subía dijo que tenía que haber expediente, en este caso cree que en ese momento no era M<sup>a</sup> Ángeles la que actuaba como Secretaria sino Magdalena la cual hizo la advertencia legal al Alcalde de subir los expedientes en este caso a Fco. Javier Reinosos y en ese momento no había ningún expediente y a pesar de todo se celebró el Pleno y para que se sepa ese pleno lo tiene impugnado, es decir ahora mismo hay un contencioso y dice que él no ha puesto en duda la labor de la Secretaria, esta diciendo que no sabe cual fue el informe que emitió la Secretaria en su momento, por lo tanto, él no duda de la Secretaria y la Interventora, que además ignora, si emitieron algún informe y por eso le pide que si lo hicieron que se lo den, que entiende que el Sr. Miguel Ángel Rosa este contento con el tema de la mancomunidad, ya que fue él quien propicio la entrada en la Mancomunidad y el que ha subido los impuestos a los loreños y el que ha perjudicado el servicio, que no se le olvide que le hicieron una manifestación en el pueblo por el tema de la Mancomunidad, que además el Sr. Rosa en palabras de Izquierda Unida decía que compartía lo que los ciudadanos pedían, no lo dijo él, esta publicado, pero sin embargo no recuerda haberlo visto en la manifestación ese día, por cierto que entramos en la Mancomunidad gracias a él, sigue diciendo que al Pleno se trajo el solicitar a la Mancomunidad la entrada, y que el Sr. Rosa le dijo antes, que esa misma tarde la Mancomunidad tuvo un pleno y nos aceptó, lo que nunca se trajo fueron las condiciones de entrada y eso es lo que le pide a la Secretaria que le diga si se subieron a pleno las condiciones de entrada. Dice que quiere saber si era preceptivo subir las condiciones porque nunca subieron a pleno y si eso no tenía que haber ocurrido a lo mejor hay un fallo en el procedimiento y a lo mejor tenemos que retrotraernos, sigue diciendo que los trabajadores de este Ayuntamiento son estupendos, es mas, por eso no le ha pedido el informe al Sr. Rosa, sino que se lo pide a la Secretaria porque confía en ella y en su criterio, por tanto le pide que no vuelva a poner en duda sus palabras ni poner palabras en su boca que no ha dicho, que venimos de una legislatura confusa, que él tiene ahora mismo una sentencia en el contencioso donde ha tenido que irse a un Juzgado para que le dieran documentación y le recuerda que al Sr. Rosa que él estaba en el gobierno, por tanto hay cosas que se arrastran de atrás y hay que traerlas y una de ellas es el tema de la Mancomunidad, así que no cuestiona la labor de los trabajadores pero si cuestiona que el procedimiento se haya cumplido, por eso ha pedido el informe que se emitió para la entrada porque igual la Secretaria hizo algún apunte en el informe, por eso quiere verlo, que le recuerda que hay muchos temas en la legislatura anterior donde hay puntos en contra de los informes de los técnicos y a ellos les dio igual, siguieron adelante, así que no ponga en su boca cosas que no ha dicho.

Toma la palabra D. Miguel Ángel Rosa Moreno, del grupo de IU para pedirle disculpas al Sr. Fidel Prieto por si en algún momento con sus palabras puso en duda la confianza o no en los técnicos y que no va a entrar en mas debates ni



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

polémicas que no quiere que esto se convierta en un ataque, que cada uno tiene su posición, y que solo dijo eso porque al escuchar la palabra ilegalidad se vio obligado a contestar pero que le pide perdón y espera que los debates no vayan por ahí y da por terminado este debate.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir al Sr. Prieto del Grupo Ciudadanos que en breve le harán llegar el informe que tanto de Secretaría como de Intervención se hizo en su momento para entrar a la Mancomunidad. Y con respecto a lo que el Sr. Fidel comento sobre la perdida de un representante en la Mancomunidad, como dijo al principio tenían un representante y tres avales ahora tienen dos representantes y dos avales, han perdido un aval pero que le ha pasado igual a los otros municipios, sigue diciendo que es una pena que el municipio de Lora del Río va entre los pueblos que tienen entre 15000 y 20000 que son los pueblos que tiene dos representantes, mientras que si tuviera mas de 20000 habitantes tendrían un representante mas, por eso es uno de los fines a conseguir de este gobierno llegar a tener 20001 habitantes porque supone muchos mas ingresos y mas representatividad..

Toma la palabra D. Salvador Carmona Martín, del grupo PSOE quien dice que ya se ha hablado aquí del talante que debíamos mantener aquí, que ya que se ha renovado este plenario, que casi todos los miembros son nuevos pide que se tenga cuidado con las palabras que se dicen para que no se malinterpreten, dice que su intervención es solo para decir que se debe tener cuidado con las palabras se dirige al Sr. Fidel y le dice que esta en parte de acuerdo con él en que pida explicaciones de algo que no sepa, que sabe que en este pleno hay miembros de la corporación que son abogados y entienden de leyes, pero también hay muchos que no, y a el le surge un tema de que cuando uno alza la mano se adquiere una responsabilidad, que se ha dado el caso de compañeros inmersos en temas de juicio por haber alzado la mano, que para votar algo hay que saber y hay que tener cuidado y sobre todo informarse bien de todo para por lo menos estar enterado bien de los temas que se van a votar, y poder hacerlo con conocimiento de causa y saber que se vota porque después vienen las consecuencias por el simple hecho de levantar la mano , sigue diciendo que el recuerda que vino a un pleno como oyente donde se llevo el tema de la mancomunidad y donde escucho que preguntaron si habría que traer los documentos para aprobarlo, que alguien dijo que ese pleno no era para entrar a la mancomunidad, que solo era para pedir permiso y que después se traería a pleno para aprobarse o no, pero que al final no sabe si ese tema se llevo a pleno o no, porque él no venia a todos los plenos y desconoce como se hizo la entrada y desconoce los mecanismos para entrar en la Mancomunidad porque hay cosas que no son necesarias que se suban a pleno y son legales, es verdad que hubo personas que se manifestaron y decían que se iban a salir de la Mancomunidad si o si, dice que ellos ahora están gobernando y que él supone que estarán manejando datos sobre la salida o no y la forma de salida y tendrán que dar explicaciones de cosas que dijeron en campaña electoral, que ellos tienen claro que el pueblo al PSOE los ha castigado pero que ahora que ellos gobiernan que estudien si el tema de la mancomunidad se hizo bien o no y que si hay formas para que Lora este mejor nadie esta en contra , que el quiere





**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

que se le demuestran las cosas, y que no haya populismo, que no saquen los trapos sucios que eso no lleva a nada y todo el mundo quiere mirar hacia adelante, lo mejor para Lora del Río, dice que debate sí, porque es necesario el debate pero intentar estar de acuerdo en lo posible y remar juntos porque el fin para todos es el mismo, todos quieren lo mejor para Lora y pide que el talante no se pierda, que no se mire tanto atrás, y sobre todo que haya claridad y transparencia.

Toma la palabra el Sr. Nogales para decir que ha empezado una nueva era, que lo que dice el Sr. Carmona es verdad porque hubo un pleno y aquí en ese tema se dijo que entrar en la mancomunidad ha supuesto un recorte al bolsillo de Lora del Río, que eso no es mirar atrás que esos temas hay que hablarlos, que en su día su partido no vio esos informes que hubo un pleno donde se dijo que a posteriori habría otro el cual nunca se celebro, pero que es verdad que por bien de la democracia y por el bien del pueblo de Lora del Río todos tienen que remar juntos para dar un buen servicio a nuestro pueblo, que empieza una nueva era con dialogo, con participación, que el trabajo de un equipo de gobierno es difícil pero que todos remen en el mismo sentido y se le de al equipo de gobierno los 100 días de rigor que no se puede hacer todo corriendo, que el se ofrece para trabajar en conjunto por Lora y da las gracias a salvador y que sus palabras son muy acertadas

Toma la palabra el Sr. Alcalde para pedir que por favor se ciñan a los puntos del pleno que no se salgan del tema, que la Mancomunidad ya tendrá su debate en su momento, donde cada una de las partes hablarán con criterio.

Toma la palabra D. Fidel Prieto Romero, portavoz del grupo Ciudadanos para aclarar al Sr. Carmona primero que gracias por pedir transparencia y talante pero que con respecto a mirar atrás el solo quería que por parte de la Secretaría se le aportaran los informes si existían, que ni siquiera se dirigía al Sr. Rosa pero que él solo se nombró portavoz de los trabajadores, que el mirar atrás solo mira hacia atrás por la experiencia, pero que todo queda aclarado, que enfrentarse a los trabajadores no es bueno y el no va a ser quien lo haga, en cuanto a salirse de la Mancomunidad o no, dice que el no conoce los programas de los demás, que solo conoce el suyo y han dicho que van a estudiar la viabilidad de salir, que si esa viabilidad es abonar una gran cantidad de dinero, obviamente no seria una viabilidad entonces tendría que estudiarse la forma en que se entro, por si hubo una ilegalidad de pleno derecho e igual no habría que estudiar la salida, que el no niega que los documentos estuvieran ahí pero que de la anterior oposición nadie lo ha visto, sigue diciendo que entre las cosas que en el acuerdo firmado con el equipo de gobierno una de las cosas que llevan es, estudiar la viabilidad de la salida, pero que si no tienen los datos no pueden estudiar nada, hay que enterarse y después tomaran las decisiones.

El Sr. Alcalde le pide al sr. Fidel brevedad porque si se extiende en el tema todos querrán participar y aquí lo que se va a votar son los miembros en los órganos



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

colegiados, el tema de la Mancomunidad ya se vera otro día le pide a todos que no lo tomen como un desprecio pero este tema se zanjado aquí .

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta con los miembros designados por cada uno de los grupos complementando con la designación de los miembros de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Vega Alta de Sevilla y de la Mancomunidad de Servicios “La Vega “de acuerdo a lo que se ha decidido al respecto para cada uno de los puntos, en el siguiente sentido:

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA N ° 1**

Se propone al Ayuntamiento-Pleno el nombramiento de D. Antonio Miguel Enamorado Aguilar como representante de la entidad en la Junta Directiva de la Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla y como vocal del Consejo Territorial de Desarrollo Rural de la Asociación Comarcal de Gran Vega.

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA N ° 2**

Se propone al Ayuntamiento-Pleno el nombramiento de D. Antonio Miguel Enamorado Aguilar como representante del Ayuntamiento ante el Patronato de la Fundación TAS.

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA N ° 3**

En relación con la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Vega Alta de Sevilla y de conformidad con lo establecido en sus Estatutos procede nombrar un representante por cada grupo político municipal legalmente constituido en la Corporación, por lo que se propone desde esta Alcaldía lo siguiente:

- Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Lora del Río en el seno de la Junta de la Mancomunidad de Municipios a los siguientes vocales que tendrán que proponerse por cada uno de los grupos:

- . Por el grupo municipal P.P.: El Alcalde o concejal en que delegue
- . Por el grupo municipal PSOE: Doña M<sup>a</sup> José Arevalo Crespo
- . Por el grupo municipal IUCA: Don Miguel Ángel Rosa Moreno.
- . Por el grupo municipal de CL: Don Miguel Ángel Nogales Ruda
- . Por el grupo municipal ciudadanos: Don Fidel Prieto Romero.

**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA N ° 4**

En relación con la Mancomunidad de Servicios “La Vega “ y de conformidad con lo establecido en sus Estatutos procede nombrar los representantes del Municipio en la Comisión Gestora, atendiendo al criterio de proporcionalidad fijado en los Estatutos por lo que se propone desde esta Alcaldía lo siguiente:



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

Primer Representante: Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Lora del Río ( Grupo PP 7 concejales), por aplicación del la formula fijada por los Estatutos

Segundo Representante: Don Miguel Ángel Rosa Moreno( grupo IUCA 4 concejales), como consecuencia del sorteo celebrado entre los grupos municipales IU Y PSOE ( 4 concejales), igualados en cuanto a cocientes tal y como determinan los estatutos

Resultando aprobadas las anteriores propuestas por 14 votos a favor: 7 del grupo PP, 1 del grupo CCL, 4 del grupo PSOE, y 2 del grupo IUCA.

1 abstención del grupo Ciudadanos.

El Sr. Alcalde aclara que hay una abstención, porque el portavoz de ciudadanos no ha levantado la mano lo que equivale a abstención, que si en algún momento lo que no quiere es votar debía salir de la sala y así no aparecería su voto.

**PUNTO QUINTO: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DELEGACIONES EFECTUADAS POR LA ALCALDIA.**

El Sr. Alcalde le cede la palabra a la Secretaria para que de lectura de delegaciones:

**“DECRETO DE ALCALDÍA N ° 787/2015**

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Delegar las Áreas de Hacienda y Personal al Concejal Sr. D. Eloy Rodrigo Tarno Blanco, incluyendo la citada delegación la gestión, dirección, y resolución de los asuntos.

*No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**SEGUNDO.-** *El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.*

**TERCERO.-** *El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.*

**CUARTO.** - *Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”*

**“DECRETO DE ALCALDÍA N ° 797/2015**

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** *Delegar las Áreas de Urbanismo y Medio Ambiente, Servicios Generales, y, Seguridad Ciudadana, al Concejal Sr. D. Álvaro Aranda Nieto, incluyendo la citada delegación la gestión, dirección, y resolución de los asuntos.*

*No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**SEGUNDO.-** *El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.*

**TERCERO.-** *El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.*



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**CUARTO.** - *Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*”

**“DECRETO DE ALCALDÍA N ° 822/2015**

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** *Delegar las Áreas de Bienestar social, igualdad, tercera edad, e infancia, a la Concejala Sra. Dña. Ángela Hernández Cepeda, incluyendo la citada delegación la gestión, y dirección, sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**SEGUNDO.-** *El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.*

**TERCERO.-** *El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.*

**CUARTO.** - *Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*”



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

“

**DECRETO DE ALCALDÍA N ° 844/2015**

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** *Delegar las Áreas de Desarrollo, Turismo, Relaciones Institucionales, y asuntos europeos, a la Concejala Sra. Dña. María Luisa Cava Coronel, incluyendo la citada delegación la gestión, y, dirección, sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**SEGUNDO.-** *El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.*

**TERCERO.-** *El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.*

**CUARTO. -** *Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”*

**“DECRETO DE ALCALDÍA N ° 845/2015**

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los*



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

*artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Como Delegación especial que, para cometidos específicos, pueden realizarse a favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno, vengo en efectuar la Delegación que comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios de **Patrimonio, Educación, Sanidad, Transparencia, y Administración 2.0.** sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros al Concejal de esta Corporación **D. Raul Jorge García Gómez.**

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.-** El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

**TERCERO.-** El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

**CUARTO. -** Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

**“DECRETO DE ALCALDÍA N ° 846/2015**

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

**DECRETO:**



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**PRIMERO.-** Como Delegación especial que, para cometidos específicos, pueden realizarse a favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno, vengo en efectuar la Delegación que comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios de **Parques y jardines, festejos, y central de compras** sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros al Concejal de esta Corporación **D. Federico Cuevas Cuevas**.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**SEGUNDO.-** El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.

**TERCERO.-** El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.

**CUARTO. -** Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

**“DECRETO DE ALCALDÍA N ° 872/2015**

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45, 51, 120, y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

**DECRETO:**

**PRIMERO.-** Delegar las Áreas de Participación Ciudadana y limpieza viaria, al Concejal Sr. D. Miguel Ángel Nogales Ruda, incluyendo la citada delegación la gestión, y dirección, sin que se incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier





**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

*momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**SEGUNDO.-** *El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF.*

**TERCERO.-** *El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía a posteriori, de la gestión de los servicios correspondientes, y, previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos establecidos en el artículo 115 del ROF.*

**CUARTO. -** *Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”*

A continuación pasa a dar lectura a las resoluciones relativas a la creación, y composición de la Junta de Gobierno:

**“DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 847 POR EL QUE SE NOMBRAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y SE LE DELEGAN COMPETENCIAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.**

*Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2007, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, y celebradas el día 24 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes según el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .*

*Según disponen el artículo 23 de la LRBRL la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.*

*Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.*



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

*En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:*

**PRIMERO.-** *La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lora del Río, como órgano colegiado de carácter necesario, que quedará integrado por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:*

- 1. Doña María Luisa Cava Coronel.*
- 2. Don Eloy Rodrigo Tarno Blanco.*
- 3. Don Álvaro Aranda Nieto.*
- 4. Doña Ángela Hernández Cepeda.*

**SEGUNDO.-** *La Junta de Gobierno tendrá asignada las siguientes atribuciones:*

*La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones  
Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa le delega, y que a continuación se expresan:*

*1º.- La concesión de licencias de obras que afecten a los edificios protegidos, y la aprobación y remisión a los solicitantes del Informes Urbanísticos previstos en el artículo 8.1.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Lora del Río.*

*2º.- La concesión de subvenciones o distribución de cantidades con cargo a partidas que figuren consignadas en el presupuesto, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, y en la esfera de competencia de la Alcaldía.*

*3º.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando su contratación o concesión sean de la competencia de la Alcaldía y estén previstos en el presupuesto.*

*4º.- La aprobación de certificaciones de obras, cuando la contratación de su ejecución sea de la competencia de la Alcaldía.*

*5º. La aprobación del informe de calificación ambiental en los expedientes administrativos de aperturas.*

*6º.- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*

*7º.- El conocimiento de las solicitudes de los particulares que le sean sometidos por el Alcalde-Presidente.*

*Las atribuciones que les atribuyan las leyes y aquellas que pueda delegarles el Ayuntamiento-Pleno.*

**TERCERO:** *En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados*



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

*por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.*

*No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**CUARTO:** *El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.*

**QUINTO.-** *La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva el próximo día 2 de julio de 2015, a las 8:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**SEXTO.-** *La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada quince días, como mínimo, fijándose en la sesión constitutiva el día y hora en que deban celebrarse dichas sesiones ordinarias.*

**SÉPTIMO.-** *De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución conforme se indica en el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y en el artículo 52.4 del R.O.F.”*

Y, posteriormente se añadió un componente mas por

**“DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 871/2015 POR EL QUE AÑADE INTEGRANTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

*Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015 de 30 de marzo, y celebradas el día 24 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes según el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .*

*Según disponen el artículo 23 de la LRBRL la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al*



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

*tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.*

*Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.*

*Visto que mediante Decreto de Alcaldía 847/2015 de fecha 22 de junio de 2015 se procedió, entre otros, a nombrar a los concejales que integran la Junta de Gobierno, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:*

**PRIMERO.-** *Añadir como concejal integrante de la Junta de Gobierno Local a Don Miguel Ángel Nogales Ruda.*

**SEGUNDO.-** *De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente al designado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución conforme se indica en el artículo 23.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y en el artículo 52.4 del ROF.”*

Por último se da cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde:

**“DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 873/2015 POR EL QUE SE NOMBRAN LOS TENIENTES DE ALCALDE.**

*Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, como consecuencia de las elecciones locales convocadas por Real Decreto 233/2015 de 30 de marzo, y celebradas el día 24 de mayo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.*



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

*A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante resolución 847 de fecha 22 de junio de 2015, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, modificada por Decreto 871/2015 de fecha 26 de junio.*

*Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

*En su virtud, visto que mediante decreto 848/2015 de fecha 22 de junio, se procedió a nombrar a los Tenientes de Alcalde en base a la composición de la Junta de Gobierno, habiéndose modificado la composición de la misma procede revocar los nombramientos conferidos, y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en disponer:*

**PRIMERO:** *Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los siguientes concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante:*

*Primer Teniente de Alcalde: Doña María Luisa Cava Coronel.*

*Segundo Teniente de Alcalde: Don Miguel Ángel Nogales Ruda*

*Tercer Teniente de Alcalde: Don Álvaro Aranda Nieto*

*Cuarto Teniente de Alcalde: Don Eloy Rodrigo Tarno Blanco.*

**SEGUNDO:** *El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.*

**TERCERO:** *Cuando el Alcalde, por razones de su cargo se ausentara temporalmente del Ayuntamiento durante la jornada, le sustituirá en la firma, por orden de su nombramiento, el Teniente de Alcalde que se encuentre en ese momento en la Casa Consistorial.*

**CUARTO:** *Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, indicándoles el deber que tienen de mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus funciones delegadas, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*



**AYUNTAMIENTO**  
DE

**LORA DEL RÍO**

Plaza de España, 1 – 41440 LORA DEL RÍO (Sevilla)  
Teléfono: 955802025 Fax: 955803378

**QUINTO:** *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.”*

El Sr. Alcalde abre un turno de intervenciones siendo tomada la palabra por Doña Visitación Lora Coca portavoz del grupo IU quien dice que simplemente quería hacer una observación que no le ha parecido bien enterarse por la prensa de las delegaciones, que piensa que la comunicación entre los concejales y el Alcalde debe ser mas efectiva, así dijo el Alcalde el día de su investidura, y que la distribución de las delegaciones sabe que es de la alcaldía su grupo se encargara de fiscalizar las diferentes delegaciones y les harán llegar las propuestas que le trasladen los ciudadanos y para el próximo pleno esperan que haya una comisión informativa a tiempo para poder organizarse.

Toma la palabra por Doña M<sup>a</sup> José Arevalo Crespo portavoz del grupo PSOE, para reiterar lo que ha dicho la portavoz de IUCA, sobre la forma de enterarse de las delegaciones. Señala que ellos van a trabajar y que como dijo su compañero tienen que trabajar juntos y valorando todos los proyectos y trabajaran en esa línea toda la legislatura, y dice que mientras mayor sea la información por parte del equipo de gobierno mejor podrán trabajar y preparar propuestas. Que su postura siempre será a favor de todo lo que sea mejorar a Lora del Río, dice que ella tiene un talante conciliador y que ellos quieren hacer las cosas lo mejor posible, y decir un poco que sobre los temas que han salido aquí con un tono amenazante, que ellos son los que están aquí representando al partido socialista y que no tienen miedo a nada y que trabajaran desde la máxima transparencia para el interés general.

Y no planteándose más cuestiones, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de la que se levanta la presente Acta, que como Secretaria General extiende, para dar fe del Acto en Lora del Río, en la fecha al comienzo indicada.

**V ° B °**

**EL ALCALDE**